



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos , 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la Dirección de Innovación Gubernamental como Dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPL0140/2017** correspondiente a la“ **ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos propios, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición: 4603 de la Dirección de Innovación Gubernamental, requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal (Federal, Estatal o Municipal) la obtención de: Adquisición de Servidor para Mercado Corona para la Dirección de Innovación Gubernamental, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes que obtiene para su funcionamiento

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada el día 28 del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Innovación Gubernamental señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad del bien objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo licitante.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones respectiva, **se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 05 del mes de octubre del 2017 dos mil diecisiete**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, **a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, **antes de las 14:00 horas del día 30 del mes de septiembre del 2017 dos mil diecisiete**, a la Dirección de la Adquisiciones, a los siguientes correos electrónicos:

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

mariolopez@guadalajara.gob.mx y oacosta@guadalajara.gob.mx

2. **El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 10:00 horas, y concluirá a las 10:50 horas del día 05 de octubre de 2017 dos mil diecisiete.**
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, debidamente acreditados con poder notariado. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- 4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 5. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
- 6. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
- 7. El **CURRICULUM** del participante.
- 8. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases
- 9. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los bienes solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 10. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.
- 11. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los bienes ofertados contra vicios ocultos del bien que

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.

12. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días. El licitante adjudicado deberá presentar dichos documentos certificados por el Servicio de Administración Tributaria, para poder acceder a la orden de compra.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones técnicas deberá hacerse en sobre cerrado y la propuesta económica en otro sobre cerrado en hoja membretada firmada por el representante legal en forma independiente a la técnica de acuerdo al anexo 5 y deberá coincidir al 100% con la capturada por vía electrónica.
- a) La Dirección de Adquisiciones, podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
- b) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- c) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- d) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) **El registro para el acto de presentación y apertura de propuestas será a las 10:00 horas del día 13 de octubre hasta las 10:50 horas.**

C. ACTO.

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, **será a las 11:00 horas del día 13 de octubre 2017.** Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de **propuestas**, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo Técnico 4 de las presentes Bases.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- b) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.
- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- g) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- h) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o bienes que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- i) Por ningún motivo la **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la **PROPUESTA ECONÓMICA..**
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>.
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.
- l) Se deberá incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que conste la aceptación y apego a las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, exclusivamente, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- a) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá quedar dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de **puntos y porcentajes**, adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas. el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
 - a) Calidad y cantidad del producto.....25%
 - b) Garantía de cumplimiento.....25%
 - c) Tiempos de entrega.....20%
 - d) Experiencia.....20%
 - e) Precio y descuento ofertado.....10%
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas,

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, bienes o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
 - h) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.
2. La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/2012>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a los artículos 27 y 32.1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases,

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

2. Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía, de por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
3. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
4. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
6. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
7. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

CAÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega de la prestación del bien adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los bienes una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

1. Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.

2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de la prestación de los bienes por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

cualquier medio;

- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del bien. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que la Ley le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

ANEXO 1

REQUISICIÓN 4603

ANTECEDENTES

Actualmente el Gobierno de Guadalajara cuenta con una infraestructura de servidores discontinuados con al menos diez años de obsolescencia, sin soporte y garantía, determinados por el mismo fabricante como en fin de vida.

HP BladeSystem c7000, ubicado en site calle Marsella 49 tercer piso dicho servidor cuenta con insuficiencia de recursos para albergar los servidores virtuales que actualmente operan los diferentes servicios del municipio, así mismo dicho servidor se encuentra prácticamente albergando solamente 2 servidores virtuales. Así mismo este servidor está interconectado al equipo de almacenamiento HP Eva HSV200 el cual tiene varios discos duros dañados comprometiendo la integridad de la información, al igual que los servidores se encuentra en fin de vida y sin refaccionamiento por parte del fabricante.

IBM BladeCenter H, ubicado en el site calle Marsella 49 tercer piso, siendo este el servidor con mayor poder de cómputo y almacenamiento con el que cuenta el municipio de Guadalajara, también se encuentra en fin de vida y sin soporte ni garantía por parte del fabricante, con 8 años de obsolescencia y además sufriendo severos daños físicos a causa de diversos eventos, como apagones de corriente eléctrica y sobrecalentamiento del site por falta de aires acondicionados. El estado actual de dicho servidor es el siguiente:

- Falla en 2 de los 4 módulos de alimentación de poder, dejando inhabilitada la redundancia, causando esto que en caso de falla de uno de los módulos aún

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

funcionales el equipo se apagará y se tendrían las capacidades físicas para encenderlo nuevamente.

- Sistema redundante de enfriamiento inactivo, dado que el equipo no tiene suficiente energía, por la falla de dos módulos de poder, uno de los dos dispositivos de enfriamiento ha sido apagado, lo que provocará que el módulo de enfriamiento activo eleve su actividad. La alerta obedece a que si el dispositivo que está activo fallara, el equipo comenzará un apagado de emergencia por elevación de temperatura, lo que inhabilitaría 78 servidores virtuales y las unidades de almacenamiento de información conocidas como SAN (Storage Area Network) v3700 y DS5020, las cuales en combinación, almacenan el 100% de la información de los 78 servidores indicados.
- Módulos de comunicación redundante de fibra, también se encuentran inactivos ya que uno de los dos módulos de fibra canal sufrió daño irreparable, causando que la comunicación entre las navajas de procesamiento de los servidores y las SAN (Storage Area Network) v3700 y DS5020, en caso de falla del módulo restante, los datos almacenados quedarían inaccesibles produciendo una pérdida total de datos.

//Sirva este antecedente para determinar de manera apremiante dotar de nueva infraestructura al municipio de Guadalajara, para comenzar el aprovisionamiento y migración de la información contenida en los servidores actuales que están en fin de vida.//

OBJETIVO



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

Dada la situación actual de obsolescencia tecnológica de la infraestructura, las aplicaciones en permanente evolución y a los nuevos modelos de atención que requiere la ciudadanía, cada vez más cercana a los servicios digitales, el Gobierno de Guadalajara requiere contar con una solución que permita responder de forma ágil y rápida a los nuevos requerimientos y despliegue de aplicaciones.

Aumentar la flexibilidad para el crecimiento de la infraestructura de forma integral para módulos granulares de cómputo y almacenamiento, en servidores blade o tipo rack.

Mejorar la eficiencia tecnológica para mantener datos optimizados con el uso de deduplicación y compresión activa sin afectar el rendimiento.

Proteger la integridad de la información del Gobierno de Guadalajara a través de una arquitectura de recuperación automática altamente disponible, distribución de datos dinámica y administración de datos simplificada

JUSTIFICACIÓN

Al modernizar la plataforma del centro de datos, el Gobierno de Guadalajara tendrá las capacidades tecnológicas para brindar nuevos servicios digitales, así como aumentar la



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”
capacidad de alojar y desplegar nuevas aplicaciones rápidamente.

- Mejorar la experiencia en los servicios para los ciudadanos
- Mayor desempeño de las aplicaciones, que se percibe como una mayor velocidad en respuesta de las aplicaciones y servicios digitales.
- Información segura, los datos de las aplicaciones estarán resguardados en una plataforma de última generación con mecanismos de protección a datos, replicación y resguardo.
- Alta disponibilidad, garantizar el acceso continuo a los servicios digitales

REQUERIMIENTO

Cluster de procesamiento y almacenamiento integrado para ambiente virtual

Arquitectura integrada de cómputo, almacenamiento y red flexibles con crecimiento por bloques de cómputo con almacenamiento y bloques de solo cómputo, totalmente integrados de manera nativa entre los componentes, con software de virtualización preinstalado, escalamiento al menos a 64 nodos en una sola estructura de administración, para una utilización de recursos más eficientemente, administración a través de una sola interfaz, solución que permita la simplificación de la infraestructura en términos de espacio y costo



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

Especificaciones técnicas

Cantidad	2 clusters: de 5 nodos en el sitio productivo y 3 nodos en el sitio de replica
Tecnología	Hyperconvergente - la solución debe ofrecer tanto el cómputo y memoria para el ambiente virtual, así como el almacenamiento de manera distribuida entre todos los servidores de la solución.
Hipervisores y gestión	<p>La solución debe soportar VMWARE VSPHERE en su última versión, así como versión 6.0 y 5.5.</p> <p>La solución debe contar con una consola que administre distintos virtualizadores y un gestor del hardware sobre el que opera con la capacidad de reportes y administración a detalle del funcionamiento y alertas del hardware, debe poder administrar también elementos de switcheo y almacenamiento.</p> <p>La solución deberá contener mecanismos de personalización para los nodos de solo cómputo, así como para los nodos de cómputo y almacenamiento, de tal forma que en un evento de falla y subsecuente reemplazo, el servidor de reemplazo pueda mantener la “personalidad” del servidor sustituido. Los parámetros de personalización, deberán contemplar al menos</p>

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

los siguientes componentes de firmware y/o software:

- Conjunto de direcciones MAC
- Conjunto de direcciones WWN
- Parámetros de bios
- Orden de boot
- Firmware del bios de cada servidor
- Firmware de ethernet
- Firmware de fiber channel
- Firmware de controladora de almacenamiento
- Firmware de la consola de administración remota
- UUID del servidor
- Capacidad de 192 interfaces de i/o virtuales.
- Capacidad de alojar VNICS dinámicas
- Calidad de servicio (QOS)
- Ajustes de boot PXE
- Hardware NIC teaming
- Nic receive rate
- Asignación de MAC a NIC
- Ajustes de IPMI
- Serial sobre LAN
- Tamaño de MTU de NIC
- PCIE bus scan order
- Acciones de bios scrup
- Acciones de disk scrup
- Ajustes de HBA
- Políticas de control de poder

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

<p>Procesamiento ambos sitios</p>	<p>La solución debe contar con al menos 5 servidores / nodos. En sitio producción y 3 en sitio réplica, cada uno proveerá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos 2 procesadores Intel xeon processor e5-2650 v4 12c 2.2ghz 30mb cache 2400mhz 105w de la familia broadwell o superior 12 cores cada uno ○ Deberá estar equipado con al menos 2 puertos 10GBE. ○ Los puertos debe permitir la funcionalidad de virtualizar al menos 192 interfaces a nivel de hardware múltiples interfaces tipo NIC y HBA, es decir, sin la necesidad de que el sistema operativo soporte SR-IOV (single root IO virtualization). El proveedor deberá considerar las tarjetas necesarias para cumplir con este punto. ○ La tarjeta deberá manejar las siguientes funcionalidades y protocolos de comunicación: DPDK, NPIV, NETFLOW, VXLAN/NVGRE, DPDK, RDMA y VMQ ○ Cada servidor deberá tener capacidad de red para soportar al menos 800,000 IOPS
<p>Memoria ambos nodos</p>	<p>Cada servidor / nodo deberá tener al menos 256gb de memoria RAM, expandible hasta 768GB DDR4 2400MHZ</p>
<p>Almacenamiento del sistema productivo y replica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capa de alto desempeño (considerando auto-tiering): cada servidor / nodo deberá tener al menos 2 discos de estado sólido (SSD) uno de 1.6 TB y otro de 240gb. Así como 2 tarjetas SD de 64GB. ○ Capa de almacenamiento masivo en nodo productivo: cada servidor deberá contar con discos SAS 12GB a

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

	<p>10,000 rpm de 1.2tb. Cada nodo del sitio principal deberá considerar al menos 12 HDD y en el sitio replica cada nodo deberá considerar al menos 23 HDD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El espacio de disco debe presentarse de forma única al hipervisor. Es decir, no se acepta que el hipervisor vea el espacio de SSD y de HDD como “volumenes” diferentes ○ La capacidad usable será presentada sin considerar funcionalidades que ofrezca la plataforma de deduplicación y/o compresión, por la naturaleza poco predecible de éstos. ○ La capacidad del cluster hyperconvergente debe ser al menos de 20tb en el productivo y de 23tb en el sitio de réplica.
<p>Protección de datos</p>	<p>La solución debe considerar alto nivel de tolerancia a fallas: soportar la falla de hasta 2 nodos en el sitio productivo o 1 nodo en el sitio de réplica de forma completa del "cluster" sin pérdida de datos o interrupción del servicio</p>
<p>Funcionalidades del almacenamiento</p>	<p>El almacenamiento distribuido de la solución debe soportar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Integración de funcionalidades VAAI de VMWARE ○ Snapshots sin degradación de desempeño con granularidad a nivel de máquina virtual ○ Snapshots a nivel de archivo

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Thin provisioning. ○ Balanceo automático entre los nodos. ○ Deduplicación en línea por bloques ○ Replicación a sitio remoto con granularidad a nivel de máquina virtual, que permita al administrador seleccionar qué máquinas virtuales se desea replicar ○ Debe soportar integración con VMWARE SRM para orquestar recuperación en el sitio alterno ○ Contar con la capacidad de integración y replica a sistema de nube (Amazon Web Services, Microsoft Azure) para realizar copias de backup ○ Todo el licenciamiento debe estar incluido para todas las funcionalidades mencionadas
Crecimiento y expansión	<ul style="list-style-type: none"> ○ La solución debe permitir que el crecimiento mínimo sea un nodo a la vez, o en la cantidad que dicten las necesidades de crecimiento de la institución. ○ El crecimiento puede ser en nodos de solo cómputo o nodo de cómputo y almacenamiento.
Integración de solución de respaldos	<p>La solución debe incluir una herramienta de respaldos compatible con la solución, VMWARE y HYPERV para garantizar la compatibilidad con el ambiente esta debe trabajar sin agentes que se instalen en el sistema operativo, las licencias deben ser por procesador, para un total de 16 procesadores. Deben incluir dos almacenamientos uno por sitio para alojar los respaldos, estos deben tener una capacidad cruda de al menos 40 TB cada uno con las</p>

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

	<p>siguientes características al menos:</p> <p>2 procesadores Intel Xeon modelo e5-2620v4 de 8 cores, 128 GB de RAM, 14 HDD de 4tb, 2 SSD de 240gb, 2 puertos de 40gbe con adaptador para 10gbe. Incluir Windows server standard. Capacidad de crecimiento a 56 HDD. .este servidor de respaldos deberá tener la capacidad de gestionarse a través de la misma consola de administración del sistema hyperconvergente.</p>
Consola de administración	<p>La solución debe incluir consola de administración vía web html5</p> <p>La consola debe permitir la actualización del software del cluster y del hipervisor, así como del firmware y bios del hardware de manera no disruptiva, es decir, sin requerir ventana de mantenimiento</p>
Espacio en rack	Toda la solución deberá soportar montaje en rack estándar de 42 rack units
Chassis	Para montaje en rack. Deberá incluir rieles.
Fuentes de poder	Todos los servidores deben contar con fuentes de alimentación redundante. En caso de usar servidores tipo "blade" o similar, el chassis deberá proveer esta redundancia
Capa de Red	<p>Se deberán proponer incluir (2) switches convergentes de acceso LAN y san unificada; cada uno con las siguientes características mínimas para cada sitio:</p> <p>Deberá soportar al menos 32 puertos 1/10gbe y 4,8 GBPS FC; con soporte a conectores SFP+ SR y LR de forma inicial, con capacidad de crecimiento a 48 puertos al menos por</p>

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

	<p>switch</p> <p>Deberá contar con cuatro (4) puertos activos de canal de fibra a 8 GBPS para la conexión hacia la san con soporte de conectores SW y LW</p> <ul style="list-style-type: none">○ Deberá poder ofrecer modos NPV y NPIV para flexibilidad e integración con switches de san ya sean propietarios o de terceros.○ Deberá poder trabajar con la creación de zonas de tal forma que permita administrarle seguridad y administración a la solución de almacenamiento.○ Deberá contar con rendimiento mínimo de 950 gigabits por segundo (GBPS)○ Deberá manejar cuatro (4) puertos de subida hacia los switches de distribución LAN mediante enlaces 10gbe con soporte de conectores SR y LR○ El sistema deberá ser capaz de mantener una tabla de direcciones MAC de mínimo 31,000 entradas.○ El sistema DEBERÁ ser capaz de proveer conectividad capa 2○ Deberá manejar troncales de VLANS capa 2 y encapsulación IEEE 802.1q○ Deberá manejar 1,000 segmentos virtuales de red LAN y san○ Deberá manejar 802.1s, 802.1w, PVRST+, IGMP v1, v2,, 802.3ad, tramas de mínimo 9000 bytes○ Deberá manejar 802.3x○ Deberá manejar 802.1p (QOS), encolamiento de salida
--	--

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

	<p>basado en QOS, encolamiento de prioridad estricta de salida, WRR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Deberá manejar PFC y DCBX ○ Ocho colas de prioridad basadas en hardware. ○ 802.1qaz ○ Deberá ser montable en un rack de 19 pulgadas ○ Deberá de ocupar dos unidades de rack (1u) como máximo. ○ Deberá manejar fuentes de poder y ventiladores redundantes insertables y removibles en caliente (hot-swap) ○ Deberá ser administrado a través de la misma plataforma de software de gestión de los nodos de hiperconvergencia
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ○ Debe poder soportar discos auto-criptables que cumplan con el estándar FIPS 140-1 y 140-2 ○ Debe incluir autenticación de doble factor que proteja todo el cluster (storage, consola administración), así como una funcionalidad de lockdown
Funcionalidades de réplica	<ul style="list-style-type: none"> ○ La solución debe contar con un software de réplica de máquinas virtuales, que permita de manera nativa implementar un ambiente de recuperación en caso de desastres, esta solución debe funcionar con el virtualizador nativo del fabricante del software y debe estar basado en respaldos full iniciales y envío de los incrementales

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se pueden reemplazar este software por software de terceros que ofrezcan la capacidad de implementar dicha replica
<p>Garantía para todos los componentes</p>	<p>Atención 7x24 soporte remoto Tiempo de respuesta inmediato vía telefónica Tiempo de diagnóstico de 8 hrs. Tiempo de solución de falla física mínima de 24x7x2 horas Incluye partes nuevas y originales Mínimo 3 años de garantía para toda la solución</p>

Servicios de implementación de la propuesta

Estos servicios se deben prestar por el fabricante en el sitio productivo y de replica

- Armado de hardware y opciones
- Colocado en rack y energizado de los equipos
- Configuración de arreglos de disco interno
- Instalación y configuración del hipervisor
- Conversión de máquinas físicas a virtuales
- Conversión de máquinas del virtualizador actual al virtualizador propietario de la solución
- Configuración de réplica inicial e incrementales
- Configuración de ambiente de respaldos y replicas



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

Capacitación

El proveedor del servicio deberá brindar acceso a un portal de aprendizaje en línea que incluya una variedad de módulos de entrenamiento sobre las tecnologías y dispositivos que abarca la solución. El material deberá estar accesible durante 1 año, mediante credenciales para que una persona pueda tener capacitación continua, y consultar el contenido en el momento que lo requiera, mediante búsquedas por tópicos o tareas. Debe incluir también acceso a información visual de los productos, laboratorios remotos, ejercicios prácticos y videos demostrativos que faciliten el aprendizaje.

Se deberá de impartir un curso oficial del fabricante de las tecnologías implementadas para 5 personas.

Producto de Backup y Replicación para ambientes Virtualizados

A continuación se detallan los requisitos mínimos necesarios del producto de Backup y Replicación para Virtualización solicitado

- Licenciamiento de uso perpetuo, con servicio de mantenimiento y actualización del producto ofrecidos por el término mínimo de tres años.

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

Características Técnicas a cumplir:

- La solución deberá incluir funcionalidades de respaldo (backup) y replicación integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada.
- La solución no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales.
- Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto.
- Deberá ser capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de las mismas, al margen de los datos propios de las máquinas.
- Deberá ser capaz de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual.
- Deberá proveer una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador.
- Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos.
- Deberá poder realizar respaldos (backup) incrementales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la merma de performance.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- La solución deberá ofrecer múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber:
 - Directamente a través de Storage Área Network (SAN).
 - Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance).
 - Mediante el uso de la red local (LAN).
 - Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento.
- Deberá proporcionar un control centralizado del despliegue distribuido, para esto deberá incluir una consola web que provea una vista consolidada de su despliegue distribuido y federación de múltiples servidores de respaldo (backup), informes centralizados, alertas consolidadas y restauración de auto servicio de máquinas virtuales y a nivel de sistema de archivos (granular), con asignación de permisos sobre máquinas virtuales individuales.
- Deberá poder mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio.
- Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldo (backup).
- Deberá proporcionar protección casi continua de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos.
- Deberá proveer una estrategia de recuperación rápida que permita proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio y encendido de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (backup).

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- La recuperación instantánea de las máquinas virtuales, deberá permitir más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilidad del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando.
- Posterior a una recuperación rápida, se deberá poder realizar una restauración total sin interrupciones del servicio. La herramienta debe asegurar que el trabajo realizado por los usuarios no estará afectada al migrar sus máquinas virtuales desde el respaldo (backup) hasta el almacenamiento de producción.
- Se deberá proveer la capacidad completar restauraciones completas del respaldo (backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de mantenimiento mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en suspensiones del servicio más cortas y menos frecuentes. La estrategia deber consistir en replicar o realizar una copia en caliente del respaldo (backup) de la máquina virtual que se encuentra en un almacenamiento deduplicado al almacenamiento en producción donde la máquina virtual ejecuta.
- Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) y replicas de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual.
- Deberá incluir un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS (Por lo menos 15 de ellos).
- Deberá poder crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Deberá poder realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).
- Deberá asegurar la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows.
- Deberá poder realizar el truncado de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange, SQL Server, Oracle sin uso de agentes.
- Deberá poder realizar notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos.
- Se deberá poder recuperar a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes.
- Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada, mediante la cual los administradores de servidores de correo, tales como Microsoft Exchange versión 2007, 2010 y 2013, puedan recuperar objetos individuales, tales como correos electrónicos y contactos, sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
- Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, directivas de grupos (GPO), registros de DNS, particiones de configuración. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma
- Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle, puedan recuperar base de datos. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma
- Deberá ofrecer visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010 sin la utilización de agentes.
- Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange 2010 en adelante, que no requiera inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que pueda ser extraído en frío. (Ej. Correo, Citas de calendario, contactos, etc.) y sin requerir infraestructura intermedia (“Staging”)
- Deberá poder ofrecer confiabilidad en un 100% en el inicio correcto de todas sus máquinas virtuales respaldadas y en el funcionamiento del rol que cumple dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Mail Server, SQL Server, Oracle, etc) al momento de la recuperación.
- Deberá poder crear una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup).
- Deberá ofrecer la posibilidad de restaurar máquinas virtuales desde instantáneas de SAN de HPE (HP StoreVirtual VSA, LeftHand/P4000 y StoreServ 3PAR)

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Deberá ofrecer la posibilidad de restaurar máquinas virtuales desde instantáneas de SAN de EMC (VNX,VNX2, VNXe)
- Deberá ofrecer la posibilidad de restaurar máquinas virtuales desde instantáneas de SAN de Netapp (FAS, FlexArray (V-Series), Edge VSA and IBM N Series (NetApp FAS OEM))
- Deberá ofrecer capacidad de recuperación granular de aplicaciones Directorio Activo, SQLServer, Exchange Server, Sharepoint, Oracle y de archivos de sistemas operativos desde instantáneas de SAN de los siguientes fabricantes:
 - HPE (HP StoreVirtual VSA, LeftHand/P4000 y StoreServ 3PAR)
 - EMC (VNX,VNX2, VNXe)
 - Netapp (FAS, FlexArray (V-Series), Edge VSA and IBM N Series (NetApp FAS OEM))
- Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.
- Deberá ofrecer Trabajos de Copia de Backup con implementación de políticas de retención.
- Deberá ofrecer Aceleración de red “WAN” integrada y conseguir una copia en sitio remoto a través de la red “WAN” optimizada y rápida, sin el uso de agentes ni configuraciones de red especiales en alguna de sus versiones.
- Deberá incluir Respaldos desde snapshots de almacenamiento de HP StoreVirtual VSA, HP StoreVirtual LeftHand, HP StoreServ 3PAR reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
- Deberá incluir Respaldos desde snapshots de almacenamiento de NetApp, línea FAS, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Deberá incluir Respaldos desde snapshots de almacenamiento de EMC, líneas VNX y VNXe, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
- Deberá incluir soporte para VMware vCloud Director con visibilidad integrada de la infraestructura vCD en la consola de backup, haciendo backup de metadatos y los atributos asociados con vApps y VMs permitiendo la recuperación directamente a vCD.
- Deberá incluir un Plug-in VMware para vSphere Web Client y poder monitorear la infraestructura de backup directamente desde el vSphere Web Client, con vistas detalladas y generales del estado de los trabajos y recursos de backup.
- Deberá soportar las últimas versiones disponibles de los hipervisores más populares de mercado a la fecha: VMWare vSphere 5.5 y Microsoft Hyper-V 2012 R2.
- No deberá requerir hardware específico para alcanzar la de-duplicación y compresión de la información fuera de los requerimientos estándar de cualquier software, y específicos para el caso.
- No deberá requerir licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación.
- No deberá requerir licencias independientes para el respaldo y recuperación granular guiada y consistente de software:
 - Microsoft Active Directory
 - Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.
 - Microsoft SQL Server 2008 en adelante
 - Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux
 - Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.
- Deberá permitir la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales para:

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Microsoft Active Directory 2008 R2 en adelante
 - Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.
 - Microsoft SQL Server 2005 en adelante
 - Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux
 - Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.
- Deberá ofrecer aceleración de enlaces WAN para la réplica en alguna de sus versiones.
 - Deberá ser capaz de realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados.
 - Es necesario que ofrezca la posibilidad de regular de forma dinámica e parametrizable la exigencia sobre los sistemas respaldados, de forma tal, que se puedan definir umbrales de performance en discos para regular el impacto sobre la plataforma productiva.
 - Deberá presentar un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia.
 - Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema.
 - Deberá permitir la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma.
 - Deberá disponer de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de almacenamiento de respaldos que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (BaaS).
 - Deberá disponer de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de replica que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (DRaaS).

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Deberá disponer la funcionalidad de generar un almacenamiento de backup global, el cual puede incluir varios y distintos tipos de Storage, y apuntar los trabajos de backup al mismo como si fuese uno, permitiendo también el crecimiento a gran escala del mismo sin impacto sobre el ambiente de backup ya configurado.
- Deberá integrar una solución unificada de monitoreo de ambientes virtuales y respaldos de forma de poder co-relacionar ambas infraestructuras, las alarmas y reportes.
- Deberá ofrecer un conjunto de reportes capaces de presentar información de tipo:
 - Reportes que permitan la planificación de la capacidad.
 - Reportes que permitan la determinación de ineffectividad en el uso de recursos.
 - Reportes que faciliten la visibilidad de tendencias negativas y anomalías.
 - Tableros de control claros, presentables e integrables en sitios web.
- Deberá poseer la capacidad de generar segregación de acceso según el perfil del usuario, al monitoreo de la infraestructura conectada a la plataforma.
- Deberá co-relacionar la ejecución de trabajos de respaldo y replica con los objetos del entorno virtual.
- Deberá ofrecer la capacidad de reportar el cumplimiento de políticas de protección de datos y disponibilidad acorde a parámetros definidos.
- Deberá poseer base de conocimiento integrada en las alarmas, aunque también debe soportar la personalización de las alarmas y descripciones de base de conocimiento.
- Poseer un único número de parte, según la versión o edición, provisto por el fabricante para la adquisición del paquete de software que incluya todas las funcionalidades arriba mencionadas.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Integración con sistemas deduplicación EMC Data Domain, HP StoreOnce y ExaGrid, así como optimizaciones para el uso de cualquier sistema de almacenamiento deduplicado.
- Integración con plataformas de deduplicación en origen EMC DataDomain Boost y HP StoreOnce Catalyst.
- Capacidad de definir grupos de cintas magnéticas para ser utilizadas en una misma sesión de almacenamiento a cinta (Media Pool) para maximizar el rendimiento y velocidad de transferencia.
- Capacidad de procesar el envío de datos en múltiples unidades de cinta en paralelo para maximizar el ancho de banda y minimizar el tiempo de transferencia.
- Capacidad de procesar múltiples trabajos de envío a cinta en paralelo hacia múltiples unidades de cinta.
- Capacidad de desacoplar el rol del servidor de la infraestructura de solución que permita el acceso a las unidades de cinta, evitando la necesidad que este rol se solape con otros roles de la solución.
- Capacidad de lectura directa desde el sistema central de almacenamiento, cuando en un entorno de infraestructura VMWare, este se encuentre presentado a través de protocolo NFS, evitando así, el paso de la información a través de las interfaces de control del hipervisor.
- Capacidad de iniciar un entorno de laboratorio desde una instantánea de almacenamiento, con almacenamiento HP 3Par, HP StoreVirtual, HP StoreServ, EMC VNX y VNXe, y NetApp línea FAS.



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”
Sistema de Monitoreo y notificación para infraestructura TI

El sistema de monitoreo y notificación para la infraestructura TI, deberá permitir a los administradores tener control de manera simple sobre los eventos que ocurren en la infraestructura TI dígase datacenter o red, este sistema deberá cumplir con las siguientes características:

- Manejo eficiente y efectivo en el monitoreo de red alámbrica, inalámbrica e infraestructura de datacenter, enfocándose en la mejor experiencia del usuario.
- Deberá permitir el despliegue acelerado de nuevos activos de red o aprovisionamiento de infraestructura de datacenter, permitiendo la identificación rápida de problemas a los usuarios finales.
- Ayudar a minimizar los tiempos de administración de activos de red y/o infraestructura de datacenter.
- Colaborar en maximizar el desarrollo del crecimiento del negocio, permitiendo efficientar el uso y despliegue de activos de red y/o infraestructura de datacenters.
- Permitirá tener una visión amplia y profunda de los activos de red y/o infraestructura de datacenter mediante el uso de protocolos de recolección de datos como: SNMP, SysLog, NetFlow, NAM, NPC, TCPSocket.
- Deberá proveer información sobre los activos de red de tipo inalámbricos con soporte para protocolo 802.1ac y despliegue de datos tipo: mapeo espacial, políticas de navegación, seguridad, MSE, ISE, Clear Air, entre otros.
- Realizará despliegues de información de performance, diagnóstico y estado general de salud de los activos de red y/o infraestructura de datacenter.
- Deberá permitir el monitoreo de activos de red y/o infraestructura de datacenter distribuida geográficamente en diversos puntos, así como el soporte de alto volumen de dispositivos.

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

- Deberá permitir la definición de la jerarquía de red, permitiendo distinguir entre: Host activos, Host inaccesibles, Servicios activos, Servicios detenidos.
- Deberá permitir definir manejadores de incidencias que se ejecuten al ocurrir un evento de un activo de red, servicio o host para resoluciones de problemas proactivas.
- Rotará de manera automática los archivos de registro, manteniendo siempre estos al día.
- Soportar la implementación de múltiples hosts de monitores redundantes.
- Monitoreo remoto a través de túneles SSL cifrados o SSH.
- Deberá contar con Interfaz web, para observar el estado activos de red, servicios, hosts y notificaciones, historial de problemas, archivos de registros, etc.
- La interfaz de usuario deberá ser HTML5 y personalizable a gusto del usuario, permitiendo definir, tipo de información que desea desplegar, modificación en iconos de identificación, así como el orden en que se deberá mostrar.
- Generará reportes y estadísticas del estado cronológico de disponibilidad de servicios y hosts.
- Generará gráficas co-relacionadas a la estadística de los activos de red y/o infraestructura de datacenter.
- Deberá notificar a los contactos cuando suceden problemas en activos de red, servicios o hosts, así como cuando son restablecidos.
- Deberá realizar las notificaciones mediante: Correo electrónico, Interfaz web, Dispositivo móvil.
- Deberá ser extensible permitiendo a los usuarios desarrollar sus propios chequeos de servicios dependiendo de sus necesidades.
- Soportara múltiples idiomas como son: Español, Inglés, Francés e incluso Japonés.

**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

- Deberá ser integrable con virtualizadores como VMWare, Xen, Hyper-V, QEMU, permitiendo generar los inventarios, monitoreo y reporte de estado de las diferentes instancias virtualizadas.
- Deberá soportar el monitoreo de servicios como: SMTP, POP3, HTTP, NNTP, ICMP, SNMP.
- Monitoreo de hosts tipo: Windows, GNU/Linux.
- Soporte de monitoreo de infraestructura de datacenter como; UPS, Aire Acondicionado, Sensores de humo, Sensores de humedad.
- Soporta monitoreo de activos de red como: Routers, Switches, APs, Firewalls perimetrales.
- El tipo de licenciamiento no deberá ser privativo.
- Deberá ser compatible con el conjunto de buenas prácticas de ITIL dentro de las áreas; Service Desk, Incident Management, Service Level Management, Capacity Management, IT Service Continuity Management, Availability Management, ICT Infrastructure Management.

Obligaciones de los participantes

Con el objetivo de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar, los participantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica cartas originales, firmadas por el representante legal, bajo protesta de decir verdad y haciendo referencia al presente concurso:

- A. Carta de canal certificado del fabricante en original haciendo referencia
- B. Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del fabricante en donde garantice que los equipos proporcionados no cuentan con notificación de fin de vida,



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”

así como con partes y refacciones garantizadas por al menos un periodo de 4 años después del anuncio de fin de vida.

- C. Carta del fabricante en la que se comprometa a la contratación del soporte de los equipos en esquema 24x7x2 On Site.
- D. Carta del fabricante en la que se comprometa a la contratación de servicios de implementación por parte del fabricante.
- E. Carta de canal autorizado del sistema de respaldos
- F. Carta del fabricante en la que se comprometa a la contratación del soporte de los equipos en esquema 24x7x2 On Site.
- G. Carta del fabricante, donde demuestre que ha trabajado directamente con el fabricante en la solución, así como que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos para dar cumplimiento a los requisitos de la presente licitación.

Debido a la criticidad de los ambientes productivos de la dependencia así como las versiones de los productos implementados que administra la convocante, es requerimiento de esta dependencia que el participante demuestre que cuenta con los siguientes ingenieros certificados designados al proyecto, para los servicios de migración:

- A. Certificado VMWARE, VTSP – Network Virtualization
- B. Certificado VMWARE, VMWARE Certified Professional 6 Data Center Virtualization
- C. Certificado VMWARE, VMWARE Certified Associate 6 Data Center Virtualization
- D. Certificado IBM Certified Deployment professional Tivoli Storage Manager V5.5
- E. Certificado IBM Certified Deployment professional Tivoli Storage Manager V6.2
- F. Certificado IBM Certified System Administrator Informix 12.1
- G. Certificado IBM Certified System Administrator Informix Dynamic Server V10
- H. Certificado IBM Certified System Administrator Informix Dynamic Server V11

Se deberán anexar los siguientes documentos:



**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

- A. Currículum empresarial
- B. Diagrama de Gantt con el plan de implementación propuesto
- C. Currículum de los ingenieros designados al proyecto
- D. Comprobante de domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara

Documentación y memoria técnica

Al finalizar la instalación y pruebas de la solución se deberá de entregar:

- Memoria técnica a detalle de la instalación configuración y puesta a punto de la solución.
- Transferencia de conocimientos de la solución implementada

NOTA: A los proveedores participantes se les solicitan asistan a la visita de campo que se realizará el día 03 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, en el Edificio de la Dirección de Innovación que es Marsella #49 planta baja con el Ing. Jorge de Jesús Medrano Rodríguez.

*****FIN DEL ANEXO 1**



**LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”**

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE LA aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)**.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente,
Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”
ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDE.



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA ”
ANEXO 4

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO ___ DE FECHA ___ EXPEDIDA EN ___ POR EL LICENCIADO ___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE _____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
4.	4.	4.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad,



LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL0140/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA MERCADO CORONA "
ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISICIÓN 3139

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	PIEZA	SERVIDOR PARA MERCADO CORONA		
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTIA: